

ANTES DE REALIZAR UN ENVÍO

De acuerdo con la normativa vigente en los artículos 172 y 220 del código de comercio, Cacem Express da a conocer a sus clientes las condiciones de envío de mercancías a través de la empresa.

Chile Artículo 172 Código de Comercio.

- Hay empresarios particulares y empresarios públicos de conducciones.
- Son empresarios particulares los que, ejerciendo la industria de conductor, no han ofrecido al público sus servicios y se encargan libremente de la conducción de las personas o mercaderías a precios convenidos.
- Son empresarios públicos lo que tienen anunciado y abierto al público un establecimiento de conducciones, y las ejecutan en los períodos, por el precio y las condiciones que prefijan sus anuncios.

Chile Artículo 220 Código de Comercio.

- El contrato de transporte de pasajeros o mercaderías se entiende ajustado bajo las condiciones que contengan los reglamentos y anuncios de la empresa, sin perjuicio del derecho de las partes para agregar otras según las circunstancias.

Entendiendo lo anterior.

La empresa otorga al cliente una Orden de Flete, también llamada Orden de Transporte, ésta contendrá:

- N° de orden.
- Fecha de Envío.
- Nombre destinatario.
- Dirección.
- Teléfono de contacto.
- Remitente.
- Calle o teléfono remitente.
- Cantidad de bultos.
- Contenido de bultos.
- Rut.
- Especie.
- Kg.
- Forma de pago.
- Contado.
- Cta. Cte.
- Por Pagar.

- N° Boleta o factura.
- N° Cta. Cte.
- Tipo de entrega: Domicilio u Oficina.
- Firma Receptor.
- Costo.
- Datos quien recibe.

Plazo de entrega y cobertura.

Cacem Express cuenta con un plazo de entrega de 24 Horas desde el momento del envío, exceptuando envíos realizados el sábado, en cuyo caso llegaran el lunes. La cobertura de nuestra empresa en estos momentos es: Santiago, Temuco, Villarrica, Pucón, Valdivia, Osorno y Puerto Montt. Adicionalmente, se realizan envíos a tramos intermedios entre las ciudades anteriormente señaladas.

- Los documentos que sean necesarios legalmente para el traslado de la carga deben ser otorgados por el cliente.
- El envío de dinero en sobres y paquetes está prohibido.
- La empresa no se responsabiliza por valores o contenidos no declarados expresamente por escrito y verificado por ella.
- De acuerdo al decreto 212, en caso de perdida, la empresa respnde hasta 5 U.T.M., Salvo que declare por escrito el valor del contenido.
- La empresa devolverá a la oficina de origen las encomiendas no retiradas despues de 30 días desde la fecha de recepción.
- El cobro del envío se realizara por peso, dimensiones o cantidad. Entendiendo que el cobro por dimensiones es calculando el alto por largo por ancho.